

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CORONAVIRUS para Cultivos en Vivero y Flores de Corte

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está brindando un apoyo fundamental a los productores agrícolas y ganaderos de nuestro país a través del Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus (CFAP). El CFAP brinda asistencia financiera esencial a los productores de productos básicos agrícolas, dándoles la capacidad de absorber la disminución de las ventas y el aumento de los costos de comercialización asociados a la pandemia del COVID-19.

Panorama general

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica de Coronavirus (Ley CARES) y la Ley de Autorización de la Corporación de Crédito de Productos Básicos (CCC) autorizaron los fondos para el CFAP.

La administración del programa está a cargo del Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) y la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA.

La FSA acepta solicitudes para el CFAP del **26 de mayo de 2020 al 11 de septiembre de 2020**.

¿Quién es elegible?

La asistencia del CFAP se encuentra disponible para los productores de cultivos en vivero y las flores cortadas (incluso la vegetación de corte) que tienen interés de propiedad en los cultivos en vivero y flores de corte que sufrieron una reducción del 5% o más en el precio o experimentaron un descenso abrupto de las ventas como resultado de la pandemia del COVID-19, y enfrentan importantes costos significativos para cuidar sus inventarios debido a un excedente inesperado.

- Los cultivos en vivero incluyen plantas ornamentales o no ornamentales que se cultivan en un contenedor o en un ambiente controlado para su venta comercial.
- Las flores de corte incluyen flores cortadas y vegetación cortada de plantas de floración anual y perenne que se cultivan en un contenedor o en un ambiente controlado para su venta comercial.



Algunos ejemplos de cómo los cultivos naturales pueden considerarse "controlados":

- Control de la tierra o el suelo
- Suministro de nutrientes
- Control de riego
- Control de enfermedad o plaga de insectos

Pagos

Los pagos del CFAP para cultivos en vivero y flores de corte se basarán en un porcentaje del valor total del inventario del productor. Los pagos serán la suma de los pagos de la Ley CARES y los pagos de la CCC, como se establece a continuación:

1. **Pagos de la Ley CARES:** Para el inventario de cultivos en vivero y flores de corte que se envió, pero posteriormente se deterioraron o no se pagó debido a la pérdida de los canales de comercialización entre el 15 de enero de 2020 y el 15 de abril de 2020, el valor total del inventario enviado que se deterioró o no se pagó, multiplicado por el 15.55%; y

2. **Pagos de la CCC:** Para el inventario de cultivos en vivero y flores de corte que no salió de la finca entre el 15 de enero de 2020 y el 15 de abril de 2020, debido a la pérdida total del canal de comercialización, el valor total del inventario listo para la venta que el 15 de abril de 2020 no había salido de la finca, y que no se venderá debido a la falta de mercados, multiplicado por el 13.45%.

El inventario de cultivos en vivero y flores de corte que puede venderse después del 15 de abril de 2020 no es elegible para el CFAP.

Límites de Pago

Los pagos del CFAP están sujetos a un límite de pago por persona y entidad jurídica de \$250,000. Este límite se aplica al monto total de pagos del CFAP efectuados con respecto a todos los productos básicos elegibles. A diferencia de otros programas de la FSA, en relación con el límite de pago se aplican reglas especiales para los participantes que son empresas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades personales de responsabilidad limitada (entidades corporativas). Estas entidades corporativas pueden recibir hasta \$750,000 en virtud del número de accionistas (que no debe ser mayor a tres accionistas) que aporten al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa.

Para una entidad corporativa:

- Con un accionista, el límite de pago para la entidad es \$250,000;
- Con dos accionistas, el límite de pago para la entidad es \$500,000 si al menos dos miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa; y
- Con tres accionistas, el límite es \$750,000 si al menos tres miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa.



Cómo se solicita

El personal de la FSA en el Centro de Servicios del USDA de su localidad trabajará con los productores para presentar las solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, personalmente o por medios electrónicos. Llame a la oficina que le corresponda antes de enviar una solicitud por vía electrónica.

La solicitud del CFAP y los formularios relacionados se encuentran disponibles en el sitio web farmers.gov/cfap.

Más información

Esta hoja informativa tiene solo fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre el programa CFAP, visite el sitio web farmers.gov/cfap o comuníquese con la oficina local de la FSA. Además, los productores que necesiten asistencia directa durante el proceso de solicitud del CFAP pueden llamar al 877-508-8364 para hablar directamente con un empleado del USDA que estará dispuesto a ayudarlos.

Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web farmers.gov/cfap.